INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR PCMA-068 de 2025
A TRAVÉS DEL SECOP

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la contratación de mínima cuantía, la Alcaldía de Alcalá Valle del Cauca publica la siguiente invitación pública a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para participar del siguiente proceso de selección de mínima cuantía, lo anterior Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que establece que la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato que se suscriba tendrá como objeto **"SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL."**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del bien y/o servicio requerido:

78111502	Viajes en aviones comerciales

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el municipio de Alcalá Valle del Cauca.

2. **CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

A. Quien una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía resulte seleccionado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, se compromete a garantizar el cabal cumplimiento del contrato y en general a lo siguiente:

B. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales e internacionales en la clase más económica para la Entidad o la que excepcionalmente ésta escoja, a través del supervisor. La agencia deberá garantizar en su oferta la entrega de los tiquetes a la Entidad con una antelación de 24 horas a la salida del vuelo. En caso de que la solicitud de la Alcaldía municipal de Alcalá haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizarse la entrega del tiquete en el aeropuerto o emitir el tiquete electrónico correspondiente, en un tiempo máximo de sesenta (60) minutos, a partir de la solicitud, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.

C. Efectuar, sin costo alguno para la ENTIDAD, las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por el alcalde municipal o quien este designe para el efecto, para lo cual deberá contar con sistemas de comunicación electrónicos directos con las diferentes aerolíneas y enviar la confirmación de las reservas a la brevedad posible.

D. Tramitar inmediatamente, las solicitudes de cambio de itinerarios de los funcionarios tiqueteados, sin cobro de penalización.

ORIGINAL FIRMADO

E. Iniciar y adelantar el trámite para el reembolso de los tiquetes no utilizados total o parcialmente, inmediatamente se haga devolución de estos.

F. Presentar mensualmente un estado de cuenta soportado con las facturas de los tiquetes emitidos durante el periodo correspondiente.

G. La agencia se compromete a negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la Entidad.

H. La Entidad en ninguna circunstancia, asumirá el pago de penalidades y sanciones. La agencia debe garantizar el revisado de tiquetes, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. La agencia se debe comprometer a informar mensualmente la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia).

I. La agencia debe contar con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL MUNICIPIO

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a realizar las reservas de los tiquetes aéreos en las diferentes rutas Nacionales e Internacionales y a la hora solicitada.

2. La Agencia de Viajes, avisará oportunamente sobre los cambios de horario que realicen las aerolíneas y confirmará nuevamente la reserva, con el fin de no causar traumatismos a los desplazamientos que deban efectuar los funcionarios.

3. El contratista debe entregar los tiquetes oportunamente teniendo en cuenta la tarifa más económica que se encuentre disponible en el mercado al momento de hacer la reserva.

4. El CONTRATISTA se compromete a efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones de sillas en todos los vuelos solicitados por el alcalde municipal o por quien este designe para el efecto.

5. Para cumplimiento de lo anterior el CONTRATISTA deberá enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de la hora siguiente al requerimiento que haya efectuado la Alcaldía Municipal de Alcalá, la confirmación de la reservación al supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.

6. Establecer las rutas de viajes de acuerdo con lo solicitado.

ORIGINAL FIRMADO

7. Aplicar la tarifa disponible más económica y que se ajuste a las necesidades exigidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, dependiendo de la disponibilidad de cupos al momento de realizar la reserva.

8. Presentar informes mensuales sobre las cantidades de tiquetes aéreos suministrados al Departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento del contrato.

9. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riegos profesionales y el pago a los aportes parafiscales.

10. Dar respuesta inmediata al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje (aerolínea, rutas, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y record de reserva).

11. Elaborar tiquete de acuerdo con la reserva solicitada.

12. Reconfirmar la reserva.

4. RESUPUESTO OFICIAL Y PARTIDA PRESUPUESTAL A AFECTAR:

El presupuesto oficial para la celebración del contrato requerido es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)** y la partida presupuestal a afectar es la 2.1.2.02.02.006.16, del presupuesto de gastos de la vigencia 2025, y número de CDP 03-000014 de marzo 13 DE 2025.

4.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará así: El Municipio cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en pagos parciales según el suministro de tiquetes y el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe con los debidos soportes, la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales; y una vez suscrita el acta de recibo en la cual se certifique el cumplimiento a satisfacción de la prestación del suministro requerido, documento que debe ser suscrito por el supervisor del contrato y el contratista. De acuerdo al PAC municipal

5. PLAZO DE EJECIÓN PARA EL CONTRATO REQUERIDO:

El plazo de ejecución del contrato requerido será de nueve (09) meses y estará comprendido entre la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotarse el presupuesto oficial destinado para la celebración del respectivo contrato.

6. FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA, EXPERIENCIA MINIMA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS.

5.1 Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

La Alcaldía municipal de Alcalá verificara la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

ORIGINAL FIRMADO

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Para lo cual el representante legal de la persona jurídica consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República los antecedentes disciplinarios y fiscales y aportar estos últimos.

Si el representante legal del Proponente requiere autorización para presentar propuestas y suscribir los documentos respectivos, dicha autorización deberá acreditarse debidamente con el documento pertinente, el cual debe presentarse con la propuesta.

5.1.1 Las personas naturales acreditaran su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) Aportando copia de su documento de identidad (cedula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte los extranjeros) con el fin de verificar la mayoría de edad

b) Aportando una declaración, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y de la Policía Nacional para aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales los cuales deben haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación.

c) Aportando el registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente, con el fin de verificar que su actividad económica principal le permita cumplir con el objeto del presente proceso.

5.2 Las personas naturales o jurídicas acreditaran su experiencia aportando como mínimo dos certificados expedido por terceros, en el que conste la correcta ejecución de por lo menos tres contratos cuyo objeto corresponda al suministro de los elementos requeridos en el presente proceso o en su defecto copia de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda al suministro de los elementos requeridos en el presente proceso, el cual debe ser acompañado del acta de cumplimiento o de recibo final para verificar la correcta ejecución del mismo por parte del proponente.

5.3 Las personas naturales o jurídicas acreditaran que están en condiciones de cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad allegando una declaración en la cual certifiquen que cuentan con la organización administrativa, con la organización técnica, logística y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto del presente proceso en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia.

7. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ORIGINAL FIRMADO

6.1. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA: El alcalde declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos mínimos hechos en la presente convocatoria.
- En virtud del principio de transparencia, cuando se pruebe fehacientemente la violación de la reserva de las propuestas, antes del cierre del proceso de selección.

La declaratoria de desierta del proceso de selección, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de Adenda en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas.

6.2. DESCARTE DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

1. Cuando no se ajusten a los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación, o adolezca de algún requisito establecido en esta invitación.
2. Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
6. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al proponente o al representante legal de la persona jurídica.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar diferente al establecido por la entidad para la entrega de estas.
8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
9. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, La alcaldía Municipal de Alcalá procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

8. PLAZO Y LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES:

ORIGINAL FIRMADO

Las propuestas y demás documentos y requisitos habilitantes se recibirán en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación de manera electrónica y en la fecha y hora definida en SECOP 2

No serán consideradas dentro del presente proceso aquellas propuestas que sean entregadas o radicadas en un lugar distinto al antes señalado, en consecuencia, no serán objeto de verificación ni de evaluación dentro del presente proceso.

9. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que presenten los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

Los interesados en suplir la necesidad expuesta por la administración del municipio de ALCALA VALLE DEL CAUCA deberán aportar los siguientes documentos:

a) La carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo adjunto suministrado por La Alcaldía, firmada por el proponente si éste es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, la cual debe presentarse fuera del sobre sellado y debidamente diligenciado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal en tratándose de personas jurídicas, o Matricula Mercantil en caso de personas naturales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que: **i.** Que su objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato, y **ii.** En caso de personas jurídicas que su fecha de constitución es de por lo menos un (01) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Cuando se trate de personas naturales, que el Registro Mercantil se encuentre vigente para la fecha de presentación de la oferta.

c) Propuesta técnica y económica.

d) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO de conformidad con la Resolución 154 de 2012 de la Dirección Impuestos y Aduanas Nacionales, donde se evidencie claramente el NIT y donde se pueda constatar que la actividad económica está directamente relacionada con los servicios a prestar.

e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la página Web de la Procuraduría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

f) Certificado de antecedentes fiscales de la página Web de la Contraloría del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

g) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

ORIGINAL FIRMADO

h) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o del representante legal de la persona jurídica.

i) Certificación de aportes al sistema integral de seguridad social suscrita en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 para personas jurídicas, o acreditación de afiliación vigente al mismo, cuando se trate de personas naturales.

j) Hoja de vida diligenciada de la persona natural si lo es o del representante legal y de la persona jurídica si así corresponde en formato de la Función Pública.

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y TRASLADO.

En aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio durante un día hábil, para que los interesados puedan formular observaciones a través del correo electrónico de contacto en caso de estimarlo pertinente. En virtud del principio de economía, y de conformidad con la normativa en cita, la Entidad designa a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y a la profesional Universitario en contratación del municipio de Alcalá Valle del Cauca, para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La alcaldía Municipal de Alcalá Valle del Cauca considerará como la mejor oferta aquella que presente el precio más bajo para prestar el servicio requerido durante el periodo de tiempo señalado y que cumpla con las exigencias establecidas en esta invitación pública.

Nota. En caso de empate, el contrato que subyace en esta invitación pública será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la Entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015. El municipio de Alcalá anuncia a los posibles oferentes que en aplicación del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, designa a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas y a la profesional Universitario en contratación del municipio de Alcalá Valle del Cauca para la evaluación de las propuestas.

11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada en la fecha establecida en la cronología del proceso, advirtiendo que en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015, El municipio de Alcalá podrá adjudicar el proceso cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que ésta cumpla los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El definido en SECOP 2.

JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO
Alcalde Municipal

Elaboró: Anyela M. Sepúlveda – Profesional Universitario
Revisó: Marco Antonio Villafañe Vidal - Asesor Externo

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO UNO

CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Doctor:
JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO
Alcalde Municipal
Alcalá – Valle del Cauca

REF: INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR PCMA-068 de 2024

Respetado doctor:

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el aviso de invitación, presentamos la siguiente propuesta para el **"SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE, DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"**. En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del aviso de invitación y aceptamos su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integran el aviso de invitación.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos tenido en cuenta todos los valores que inciden en el mismo.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la propuesta e iniciaremos la ejecución en los términos consignados en el aviso de invitación.
7. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Ley para contratar con el estado y que contamos con todos los permisos y licencias para cumplir el objeto del contrato.
8. Que la presente propuesta consta de **(XX)** folios debidamente numerados y rubricados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Firma del proponente y/o representante legal:
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
Dirección
Teléfono

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO DOS

CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA

Doctor:
JAVIER ANDRES HERRERA HURTADO
Alcalde Municipal
Alcalá – Valle del Cauca

REF: INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR PCMA-068 de 2024

Respetado doctor:

El suscrito _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en el aviso de invitación, presentamos la siguiente propuesta para el **"SUMINISTRAR PASAJES AÉREOS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE, DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN MISIONAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL"**. En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

CUADRO EXCEL

Firma del proponente y/o representante legal:
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
Dirección
Teléfono

ORIGINAL FIRMADO